

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



SALA CIVIL

CIRCULAR 3

**PARA: JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA,
SUPERINTENDENCIAS CON FUNCIONES JURISDICCIONALES,
APODERADOS Y DEMÁS INTERESADOS EN LOS PROCESOS QUE SE
ADELANTAN EN LA SALA CIVIL.**

DE: PRESIDENCIA DE LA SALA CIVIL.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE CORREOS ELECTRONICOS DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL.**

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2020.

Que, de conformidad con el artículo 103 del Código General del Proceso y del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como en todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se harán llegar los memoriales con sus anexos y los procesos de conocimiento de la sala para su gestión y trámite, en archivo pdf o por cualquier otro medio idóneo, a los siguientes correos electrónicos:

1º Para los trámites de asuntos constitucionales:

ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co

tutelasciviltshta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º Para los demás asuntos de competencia de la Sala, a partir de la reanudación de términos judiciales:

secctribsuphta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º Para solicitudes de citas, copias de providencias y demás piezas que no hayan sido publicadas en la página se la Rama Judicial:

citasalaciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

4º El teléfono de contacto de la Secretaría de la Sala, donde se atenderán consultas es:

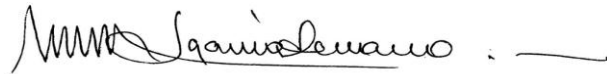
4233390 extensiones 8356 y 8350.

5º Se solicita a todos los abogados que inicien trámites ante la Corporación o que ya los tengan en curso, reportar las direcciones electrónicas de todas las partes involucradas.

Se recuerda, es deber de todos los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

De conformidad con el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de junio de 2020, “(...) la dirección de correo electrónico del[os] apoderado[s] (...)deberá[n] coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”.

La aportación física de documentos es excepcional.



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Presidente